CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
DIRECTOR REGIONAL SENA QUINDIO

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Regional Quindío y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, Regional Quindío para ejecutar el siguiente objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío a los Veintiún (21) días del mes de julio de 2020.

Firmado digitalmente por Carlos Fabio Álvarez Ángel
Fecha: 2020.07.23 10:43:40 -05'00'

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
DIRECTOR REGIONAL QUINDÍO

Vo.Bo. *Henry Alfonso Zamora Antia, Coordinador Grupo Mixto de Apoyo Administrativo*

Vo.Bo. *Anstrong Alberto Gómez Rios, Subdirector (E) del Centro*

Vo.Bo. German Darío Hernández Torres, Coordinador Académico.

Vo.Bo. Iván Darío Aguirre Franco, Apoyo Jurídico.

Proyectó José Luis Yepes Quintero, AGA Contratación Servicios Personales.